



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar a la Dirección de Contabilidad del Estado para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad Integrada.

### ACUERDO MINISTERIAL 403-2013

Guatemala, 26 de diciembre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADA DEL DESPACHO

#### CONSIDERANDO:

Que dentro del Balance General de la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, generado en el SICOIN WEB, existen saldos en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso que es necesario depurar, reclasificar y regularizar, para mejorar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, en ejercicio de su rectoría sectorial, llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad del Estado. Asimismo de conformidad con el artículo 49 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, recae en la Dirección de Contabilidad del Estado, en su calidad de órgano rector, la facultad para dictar las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable a aplicar, normar el registro sistemático de las transacciones del sector público y realizar operaciones de ajuste y cierres contables.

#### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23, 27 literal m) y 35 literales f) y r) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 48, 49, y 80 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Decreto Número 13-2013, todos del Congreso de la República de Guatemala.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Estado para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 "Fondos en Fideicomiso hasta 1999", originados por registros indebidos, los cuales serán determinados y clasificados según los criterios que se definan en el procedimiento de depuración que para el efecto emita la Dirección de Contabilidad del Estado.

**Artículo 2.** Autorizar a las Unidades Ejecutoras de Fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, por concepto de anticipos, productos, intereses, rendimientos, capitalizaciones, recuperaciones de cartera, desembolsos de préstamos y/o donaciones recibidas, así como los gastos financiados con estas fuentes, para que realicen los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria. Para tal efecto, las citadas unidades ejecutoras serán las responsables de depurar, calificar y resguardar los documentos de legítimo abono que respalden los registros efectuados, utilizando para el efecto la herramienta que dispone el sistema. En caso de no contar con Unidad Ejecutora, corresponderá a los responsables de conformidad con la ley realizar los registros.

**Artículo 3.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Estado como ente rector del sistema de contabilidad integrada gubernamental, para que emita los procedimientos para la reclasificación de los saldos de la cuenta contable 1214 "Fondos en Fideicomiso" y cuentas relacionadas a efecto de lograr la adecuada clasificación en los estados financieros del Gobierno Central.

**Artículo 4.** Los registros contables que se practiquen como resultado de la aplicación del presente Acuerdo, deberán hacerse constar en las notas a los Estados Financieros correspondientes.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

Dorval Carías  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

María Castro  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargada del Despacho